

No. DPyV/ /201\_\_.

## AVISO DE OBRA MENOR.

**M. EN ARQ. DE PSJ. PEDRO AYALA SERRATO.  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.  
PRESENTE.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
Nombre (s) y apellidos Calle y número

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, Gto. En mi carácter de  
Colonia o fraccionamiento

\_\_\_\_\_ Del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_  
Propietario o responsable

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, Gto.  
Calle y número Colonia o fraccionamiento Localidad

Notifico a esta DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA que llevaré a cabo trabajos consistentes en (marque el ó los números correspondientes al tipo de Obra (s) que pretende realizar, que vienen en la parte posterior de éste formato). \_\_\_\_\_ Específicamente: \_\_\_\_\_

**Para lo cual no requiero de permiso de construcción de acuerdo al Art. 163 del REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.**

**Lo anterior lo hago de su conocimiento para su control correspondiente otorgando mi consentimiento para que se lleven a cabo durante la ejecución de la obra las visitas de inspección que sean necesarias para su verificación.**

NO. DE ORDEN Y ACTA DE INSPECCIÓN. \_\_\_\_\_

- Original y copia de esta solicitud previamente llena.
- Escritura o predial vigente, en caso de ser el propietario; **en el caso de que el solicitante no sea el propietario del inmueble**, deberá presentar contrato de arrendamiento o compraventa. Copia del último pago de impuesto predial (del año en curso).
- Fotografías del área de intervención, (tres fotografías distintas como mínimo; 1 una tendrá que ser de la fachada).
- Croquis de construcción o planos arquitectónicos marcando la zona a intervenir.
- Certificación de Clave Catastral vigente del inmueble
- Copia de identificación oficial. **En caso de que el solicitante no sea el Propietario, deberá presentar Carta Poder simple original**, anexando copia de su identificación oficial y copia de identificación del Propietario.
- Si la obra es en el Centro Histórico**, se requiere opinión del INAH.
- En caso de existir árboles o vegetación dentro del predio o zona a construir se requerirá de la autorización por escrito de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente.

### PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN


**ATENTAMENTE**

Guanajuato, Gto., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

FECHA DE APROBACIÓN: A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_.

**LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN.**

#### Obras que no requieren permiso de construcción.

1. Resanes y aplanados interiores siempre y cuando no sean edificios catalogados y/o estén ubicados dentro de la zona I indicada en el plano respectivo del Reglamento.
2. Reposición y reparación de pisos sin afectar elementos estructurales.
3. Pintura interior y exterior, siempre y cuando no sean catalogados y estén ubicados dentro de la zona que, para este control se ha establecido en el plano respectivo de zonificación, así como el catálogo de colores correspondientes.
4. Reparación de tuberías de agua o instalaciones sanitarias sin afectar elementos estructurales.
5. Colocación de madrinas en techos de madera o reparaciones parciales.
6. Obras urgentes para prevención de accidentes a reserva de dar aviso a la Dirección de Protección y Vigilancia dentro de un lapso de 72 horas.
7. Colocación de divisiones interiores en pisos de despachos o comercios, cuando su peso se haya considerado en el diseño estructural de la edificación.
8. Impermeabilización y reparación de azoteas.
9. Limpieza, aplanado y revestimiento de fachadas.
10. Apertura y/o ampliación o clausura de vanos, construcción de pretiles, siempre y cuando estas modificaciones no se realicen en elementos sobre la vía pública o en inmuebles históricos o catalogados.
11. Colocación de herrería de protección en fachadas, siempre y cuando se ubiquen en el paramento de la misma. En el caso de edificios catalogados o históricos, deberá existir previa opinión del INAH. No se autorizarán elementos fuera de los límites del predio.